

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4354 Aprobación definitiva modificación de crédito n.º 12/2026, crédito extraordinario y suplemento.

En cumplimiento del artículo 169.3 y 5, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 12/2026, de fecha 30/07/2026, el que se hace público con el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario		Importe
10404 32300 6320	Infraestructuras Centro de Educación	674.622,00 €
10405 15330 6190	Reposición infraestructuras en vías	325.378,00 €
Suplemento		
10404 15320 6190	Pavimentaciones	500.000,00 €
Financiación	Ingresos	
87000	Remanente Gastos Generales	1.500.000,00 €

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcantarilla, a 2 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.